



LA PLATA, 3 ABR 1979

VISTO el expediente n° 2408-28.923 de 1978 y agregados sin acumular sus Alcances n° 1 y 2, del Ministerio de Obras Públicas, por los que se da cuenta del sumario administrativo incoado a efectos de deslindar responsabilidades por la presunta comisión de irregularidades denunciadas por el agente Norberto Edmundo Maillet a fojas 1 del expediente 2408-28.923/78 - Alcance 1; y

CONSIDERANDO:

Que el denunciante manifiesta que los agentes Rubén Héctor Molini, Néstor Enrique Davis y Valentín Canale, - este último encargado de la Sala de Bombas de Paso Piedras, dependiente del Departamento Zona Sur - Bahía Blanca, reparaban en el lugar, vehículos particulares en horas de trabajo y utilizando herramientas de la Repartición;

Que del análisis de las presentes actuaciones se infiere una falta de responsabilidad, celo y diligencia en el accionar de los imputados, estimándose insuficientes los descargos producidos para destruir el auto de imputación, - viéndose agravada la situación del agente Canale por su condición de encargado del lugar donde se efectuaban las reparaciones;

Que hallándose acreditado el ilícito administrativo, corresponde, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, aplicar a los mismos la pena de cesantía establecida en los Artículos 58°, Apartado II, Inciso c) y 60°, Incisos 4 y 5 de la Ley n° 8.721, por violación a lo normado en los Artículos 55°, Inciso d) y 56°, Inciso F) de la citada norma legal;

Por ello:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO n° 2.502/78

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS INTERINO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Decláranse cesantes, por los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución

X
Am





Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Obras Públicas
/////

ción, a los agentes CANALE, Valentín Roberto (M.I. 5.475.297, Clase 1940), Agrupamiento 4) Personal Técnico, Clase I, Código 4-0048-I, Categoría 14, Auxiliar Técnico de Obras "A"; DAVIS, Néstor Enrique (M.I. 5.499.112, Clase 1944), Agrupamiento 2) Personal Obrero, Clase IV, Código 2-0079-IV, Categoría 6, Montador Mecánico de Equipos Electrobombas y MOLINI, Rubén Héctor (M.I. 5.471.126, Clase 1938), Agrupamiento 2) Personal Obrero, Clase V, Código 2-0014-V, Categoría 4, Medio Oficial Mecánico de Automotores, de Paso Piedras dependiente del Departamento Zona Sur - Bahía Blanca de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 58°, Apartado II, Inciso c) y 60°, Incisos 4 y 5 de la Ley n° 8.721, por violación a lo normado en los Artículos 55°, Inciso d) y 56°, Inciso f) de la citada norma legal.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a formular la denuncia penal pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 73° del Código de Procedimiento Penal, ante la posible comisión del delito de acción pública contra las personas a que se hace referencia en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y vuelva al Ministerio para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.-

RESOLUCION

273

